

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Viernes, 10 de abril de 2015

Núm. 80

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA		SECCIÓN SEXTA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza		Corporaciones locales	
Anuncio relativo a la aprobación del inicio del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial, de un trabajador con la categoría de oficial 1.ª maquinista del Servicio de Infraestructura Rural, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria	2	Aniñón	6
Ídem ídem de un trabajador con la categoría de peón caminero del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza	3	Caspe	6
SECCIÓN QUINTA		El Burgo de Ebro	7
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Escatrón	7
Anuncios (2) del Servicio de Disciplina Urbanística (Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos) sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	4	Illueca	7
Anuncios (2) del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	5	La Puebla de Alfindén	7
Confederación Hidrográfica del Ebro		Lumpiaque	7
Anuncio relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Yesa, año 2015	5	Maella (2)	7
Anuncio relativo a información pública del "Proyecto 10/13, desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, cuarta fase, tramo I: Ramales del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín desde Cariñena) y la relación de bienes y derechos afectados por las obras	5	Muel	8
		Novillas	8
		Pedrola	8
		Quinto	8
		Ricla	8
		San Mateo de Gállego (2)	9
		Tauste	9
		Torres de Berrellén (2)	9
		Tosos (2)	10
		Utebo (3)	10
		Villanueva de Gállego	10
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 10	11
		Juzgado núm. 21	11
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3 (3)	11
		Juzgado núm. 4 (20)	11
		Juzgado núm. 5 (4)	14
		Juzgado núm. 6 (3)	15
		Juzgado núm. 7 (3)	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.248

Esta Presidencia, por decreto número 976, de 26 de marzo de 2015, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial, de un trabajador con la categoría de oficial 1.ª maquinista del Servicio de Infraestructura Rural, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a la siguiente

OFERTA

Con motivo de proceder a formalizar un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, en la categoría profesional de oficial 1.ª maquinista, con destino en el Servicio de Infraestructura Rural de la plantilla del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 8 de la Seguridad Social, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones propias básicas a realizar por la referida categoría profesional son las siguientes:

— Operar con maquinaria de obra pública, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores “bulldozer” y camiones (dumper y bañeras).

Los requisitos necesarios para formar parte de los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C y C+E.

f) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el BOPZ. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados en la correspondiente fase de concurso de la siguiente manera:

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Fase teórico/práctica: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos destinados a la demostración de la pericia en el manejo de máquinas de obras públicas sobre el terreno, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores “bulldozer” y camiones (dumper y bañera), en el tiempo y forma que determine la comisión de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

— Fase de concurso: Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

— Experiencia: Experiencia como oficial 1.ª en el manejo de maquinaria de obras públicas sobre el terreno, especialmente motoniveladoras, excavadoras, tractores “bulldozer” y camiones (dumper y bañera), tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos

— Formación: Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de 72 horas, y asimismo se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica, serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso, y en última instancia, si persiste el empate, se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado “Requisitos necesarios”.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Concluido el proceso selectivo, la comisión de selección procederá a confeccionar la lista de espera para cubrir, en caso de urgente e inaplazable necesidad las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura se considerase necesaria, para la formalización de contratos de relevo para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, o cualquier otra necesidad temporal de personal de la categoría laboral convocada, que se generará para su llamamiento, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de valoración de conocimientos, no habiendo sido seleccionados.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la calificación obtenida en la fase de valoración de conocimientos, y entre aquellos opositores que hubieran obtenido la misma calificación en dicha fase se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate el establecido anteriormente. Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.249

Esta Presidencia, por decreto número 977, de 26 de marzo de 2015, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial, de un trabajador con la categoría de peón caminero del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a la siguiente

OFERTA

Con motivo de proceder a formalizar un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, en la categoría profesional de peón caminero, con destino en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la plantilla del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 8 de la Seguridad Social, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones propias básicas a realizar por la referida categoría profesional son las siguientes:

— Realizar la conservación de carreteras: parcheo con mezcla asfáltica, extensión de lechada bituminosa, extensión para tratamiento superficial con aglomerado caliente.

— Desbrozado y limpiado de cunetas y barandillas.

— Retirada de nieve.

— Ayuda en montaje y desmontaje de elementos auxiliares.

— Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

Los requisitos necesarios para formar parte de los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el BOPZ. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados en la correspondiente fase de concurso de la siguiente manera:

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

— Fase práctica: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1.1, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

— Fase de concurso: Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

— Experiencia: Experiencia en el desarrollo de las funciones propias indicadas en la base 1.1 como peón caminero, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos

— Formación: Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de 72 horas, y asimismo se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica, serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso, y en última instancia, si persiste el empate, se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado “Requisitos necesarios”.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Concluido el proceso selectivo, la comisión de selección procederá a confeccionar la lista de espera, para cubrir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura se considerase necesaria, para la formalización de contratos de relevo para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, o cualquier otra necesidad temporal de personal de la categoría laboral convocada, que se generará para su llamamiento, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de valoración de conocimientos, no habiendo sido seleccionados.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la calificación obtenida en la fase de valoración de conocimientos, y entre aquellos opositores que hubieran obtenido la misma calificación en dicha fase se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate el establecido anteriormente. Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 31 de marzo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos Núm. 3.357

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Azoque 62, S.C. en calidad de titular de la actividad de bar denominada Taberna Azoque sita en calle Azoque, 62 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 813202/2013:

El Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2015 acordó lo siguiente:

Primero. — Manifestar disconformidad con la declaración responsable efectuada por Azoque 62, S.C. (G50785609) notificando el ejercicio de la actividad de bar, (epígrafe III.1 Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón), denominado Taberna Azoque en local sito en Azoque, 62, toda vez

que la comunicación efectuada por el interesado no cumple el ordenamiento urbanístico tal como se deduce del informe/s emitido/s por Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 27 de octubre de 2014, que le fueron puestos de manifiesto al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común en fecha 27/11/2014.

Segundo. — Requerir al interesado para que se abstenga de ejercer la nueva actividad o utilizar las nuevas instalaciones en tanto no obtenga o comunique el título jurídico habilitante (art. 56 de dicha Ordenanza, 17 de la Ley 11/2005 Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón a la que sustituye y 138 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón), teniendo este acto carácter ejecutivo según lo previsto en los arts. 56 y 57 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. — Advertirle asimismo que, el incumplimiento de la prohibición de ejercer la actividad y/o utilizar las nuevas instalaciones antes de su obtención o comunicación, podrá implicar, caso de ser detectado, el inicio del correspondiente expediente sancionador por ejercicio de la actividad sin licencia (art. 48.a Ley 11/05).

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 5 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos Núm. 3.358

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Javier Ramos Gil en calidad de titular de la actividad de bar denominada La Sartén sita en calle Doctor Iranzo, 15 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 1230972/2014:

Habiendo detectado que su solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se le requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, aporte la documentación que se señala a continuación:

– Certificado emitido por técnico con competencia suficiente (justificada mediante certificado de habilitación o visado suscritos por el Colegio Oficial correspondiente) del cumplimiento de la Ordenanza de Protección contra ruidos y vibraciones (artículos 32, 41, 42 y en caso de disponer de equipo de música artículo 33).

– Certificado Final de Obra y de Instalación emitido por técnico con competencia suficiente (justificada mediante certificado de habilitación o visado suscritos por el Colegio Oficial correspondiente) que comprenderá:

– Fecha de finalización de las obras.

– Conformidad de que éstas y las instalaciones se ajustan a los proyectos aprobados y que se cumplen las condiciones impuestas en la Licencia.

– Cumplimiento Ordenanza Prevención de Incendios y Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios RD 1942/93.

– Cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Edificación en cuanto a la ventilación de aseos y cocina; y 38.c de la Ordenanza de Protección de Medio Ambiente Atmosférico respecto de las extracción de humos.

– Cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General en cuanto a alineación del aparato de aire acondicionado con la fachada del edificio (art. 2.5.6)

– Relación de la maquinaria e instalaciones efectivamente instaladas en el establecimiento y su potencia.

Se entenderá por potencia instalada, la suma de las diferentes potencias de las máquinas y/o instalaciones de combustión, independientemente de la fuente de energía que consuman o forma de energía que produzcan (calor, movimiento lineal, rotatorio u otra forma de energía).

– Certificado de la puesta en Servicio por la DGA de la instalación eléctrica a nombre del titular o su revisión caso de tener una antigüedad superior a 5 años.

– Certificados de homologación de los elementos, materiales o instalaciones utilizados, en su caso, en la obra emitidos por la empresa instaladora.

Dicho plazo al incluir las ampliaciones contempladas por el artículo 49.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común expresamente es improvable. Advirtiéndole que caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le tendrá por desistido de su pretensión, archivándose el presente sin más trámite.

Asimismo se le informa, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ordenanza municipal de intervención en los medios urbanísticos, no se considerará iniciado su expediente hasta la fecha de entrada en esta Administración de la documentación completa.

La presentación de la documentación podrá realizarse en los siguientes lugares:

– Servicio de Disciplina Urbanística de 8,30 a 10,30 (Vía Hispanidad, 20, 1ª planta).

– Registro General (Servicio de Información y Atención al Ciudadano) de 8,30 a 13,30 (Vía Hispanidad, 20, planta baja).

En caso de no aportar la documentación en dicho plazo se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la solicitud sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de febrero de 2015. — El jefe de Unidad, Antonio Uruén Daza.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.328

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de calle San Vicente de Paúl, 36, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de enero de 2015 y en expediente 35.410/2013 acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle San Vicente de Paúl, 38 de Zaragoza al Programa de Implantación de Xfera Móviles, S.A. aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2009, a solicitud de Eric Johan Andjso, en representación de dicha operadora.

Segundo. — A la vista de lo dispuesto por la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico Artístico en sesión de 18 de octubre de 2014, la antena deberá reducirse de forma que la altura desde el techo de la última planta hasta la coronación del punto más alto de la antena o mástil, no sobrepasará en ningún caso un tercio de la altura del edificio, habida cuenta que según el artículo 4.1 de la Ordenanza Municipal de Instalaciones de Telecomunicaciones por Transmisión Recepción señala en el programa de implantación cada operadora deberá definir la tipología de las mismas para cada emplazamiento concreto.

Tercero. — Dar traslado a la propiedad del inmueble sito en el citado emplazamiento, a sus colindantes y al Servicio de Licencias a los efectos que procedan.

Zaragoza, 12 de marzo de 2015. — La jefa del Servicio, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.329

Ante la imposibilidad de practicar notificación personal por domicilio ignorado del oficio de fecha 19 de enero de 2015, a Edificios San Miguel, S.L., relativo a trámite de subsanación de deficiencias en la solicitud de recepción de las obras de urbanización del área G-10-2 seguido en expedientes 896.805/2007 y 62.727/2014 con carácter previo a elevar propuesta resolutoria y de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente antes referenciado para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, se presenten las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Zaragoza, 12 de marzo de 2015. — La jefa del Servicio, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.197

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Yesa, año 2015.

Con fecha 19 de marzo de 2015, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Yesa, año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

a) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el Canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 4,7772822396 euros/hectárea.

b) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, anterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,5989408746 euros/hectárea.

c) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, posterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 3,1848548264 euros/hectárea.

d) El eje del Ebro tendrá la consideración de beneficiario de la regulación del embalse de Yesa y abonará la cantidad de 24.762,25 euros. Dicha cantidad se tendrá en consideración para el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro.

e) Los usuarios hidroeléctricos con aprovechamientos en las centrales del Canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0011943206 euros/kilovatio-hora.

f) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, antes de la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0010489753 euros/kilovatio-hora.

g) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, pasada la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0006712334 euros/kilovatio-hora.

h) Los usuarios de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el Canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0029858014 euros/metro cúbico.

i) Los usuarios con concesión de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el río Aragón abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0019905343 euros/metro cúbico.

j) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, antes de la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0002985801 euros/metro cúbico.

k) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, pasada la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0001990534 euros/metro cúbico.

l) El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación, un total de 307.401,85 euros.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.198

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el "Proyecto 10/13, desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno: cuarta fase, tramo I: ramales del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena) y la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

El referido proyecto es promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

En el convenio de gestión directa entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., firmado 30 de junio de 2014, se incluye en su apartado A.2.18.1. la actuación "Ramales de la red de abastecimiento de aguas a Zaragoza y corredor del Ebro (cuarta fase)", entre los que se encuentra el tramo I: Ramal del Huerva-1.

En dicho convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

Con fecha 4 de febrero de 2015, la Dirección General del Agua resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública del "Proyecto 10/13, desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, cuarta fase, tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)", encomendando a la Confederación Hidrográfica del Ebro la realización del trámite de información pública.

1. Objeto del proyecto.

El objeto de este proyecto es la definición de las obras del ramal del Huerva-1, entre la derivación a Jaulín y Botorrita, ya construida, y los depósitos municipales de Cariñena, así como de los ramales que parten de él.

2. Descripción del proyecto.

La obra a realizar consiste en la prolongación del ramal del Huerva-1, para abastecimiento de agua a Mozota, Muel, Mezalocha, Longares y Cariñena.

• Comprende:

Partiendo de la arqueta existente en el punto kilométrico 20,822 del tronco principal H1-01 en su intersección con el ramal H1-04 a Botorrita y Jaulín, se desarrolla el trazado de la conducción atravesando los términos de Botorrita,

Mozota, Muel, Mezalocha, Longares y Cariñena. La longitud total es de 36.159,50 metros, incluidos ramales derivados, para un caudal máximo en cabecera de 68,26 litros/segundo, en diámetros de ϕ -350 milímetros a ϕ -125 milímetros, en tubería de fundición dúctil. De la longitud total, 18.923 metros constituyen una impulsión y el resto funciona por gravedad.

La instalación comprende una estación de bombeo, denominada "Huerva-2", situada en el punto kilométrico 30,737 del tronco principal H1-01, para abastecer a los depósitos municipales de Longares y Cariñena. Consta de un depósito para regular la demanda diaria de 806 metros cúbicos de capacidad, la instalación del bombeo propiamente dicha, formada por tres electrobombas horizontales, una de ellas de reserva, con un caudal nominal de 28,28 litros/segundo y una altura manométrica de 183,98 m.c.a., el suministro eléctrico, y los elementos accesorios.

En el punto kilométrico 49,660 del tronco principal H1-01 se proyecta un depósito de distribución del bombeo de 806 metros cúbicos de capacidad, denominado también "Huerva-2", desde el cual se suministrará por gravedad a Cariñena. También suministrará por gravedad a Longares cuando el bombeo esté parado.

El proyecto contempla la conexión en alta a los depósitos municipales, así como un sistema de telecontrol compatible con el que está funcionando para las infraestructuras del "Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno" que se encuentran en servicio.

Igualmente se contemplan una serie de medidas preventivas y correctoras de impacto ambiental.

El proyecto afecta a propiedades y parcelas en los términos municipales de Botorrita, Mozota, Muel, Mezalocha, Longares y Cariñena. Las afecciones producidas son de tres tipos: ocupación temporal, servidumbre de acueducto y ocupación definitiva.

El presupuesto base de licitación asciende a 9.982.760,71 euros.

3. Conclusión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285), y para general conocimiento, se somete a información pública el "Proyecto 10/13, desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, cuarta fase, tramo I: Ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)" y la relación de bienes y derechos afectados, por un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOPZ. A efectos del cómputo de dicho plazo se tendrá en cuenta la fecha de publicación más tardía.

A tal fin, la documentación consistente en el proyecto y en la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-28), y en el Ayuntamiento de Cariñena.

También estará expuesta la presente nota-anuncio y el listado de bienes y derechos afectados, junto con un CD con el contenido del proyecto, en los Ayuntamientos de Botorrita, Mozota, Muel, Mezalocha y Longares.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, comunidad, asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2015. — El director técnico, Raimundo La-fuente Dios.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ANIÑÓN

Núm. 4.188

Los expedientes números 4, 5, 6 y 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2014 quedan aprobados definitivamente, en vista de lo cual se procede a la publicación de dicha modificación resumida por capítulos:

Expediente número 4

- Presupuesto de gastos
- Aumento de gastos:
- Capítulo 2: 10.000 euros.
- Disminución de gastos:
- Capítulo 2: 10.000 euros.

Expediente número 5

- Presupuesto de gastos
- Aumento de gastos:
- Capítulo 2: 3.500 euros.
- Disminución de gastos:
- Capítulo 2: 3.500 euros.

Expediente número 6

- Presupuesto de gastos
- Aumento de gastos:
- Capítulo 2: 7.000 euros.
- Disminución de gastos:
- Capítulo 1: 7.000 euros.

Expediente número 7

- Presupuesto de gastos
- Aumento de gastos:
- Capítulo 2: 3.000 euros.
- Disminución de gastos:
- Capítulo 4: 3.000 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aniñón, a 27 de marzo de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

CASPE

Núm. 4.048

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal [apartado II, 1c)], se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitas en Glorieta José Besteiro), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto, podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 25 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente baja de oficio número 2/15

ABDERRAZAQ, ZELLOUFI	X6747895V	C/ ROSARIO, 15, 3.º, EXTER.
ADREES, MUHAMMAD	Y1600600K	PLAZA COMPROMISO, 23, 2.º
AISSAOUI, ABDELAZIZ	X6988845L	PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º IZDA.
AISSAOUI, MOHAMMED	X6986062L	PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º IZDA.
AKHTER, TASLEEM	X6081657C	CALLIZO COSO, 3, 3.º
ALVAREZ CABELLO, M.º JESUS	39129332F	C/ ALTA, 21, 3.º
BANINI, ABDELOUHAD	X3215902L	PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º IZDA.
BASHIR, NASIR	JA6895712	CALLIZO COSO, 3, BAJO
BENGUITOUNE, HABIBA	X5814795G	C/ ROSARIO, 15, 3.º, EXTER.
BILOUL, HAYAT	X6778063D	C/ ALTA, 60, 2.º
BOUTAHAR, DRISS	X7382106A	PLAZA COMPROMISO, 13, 2.º IZDA.
DUDAU, ALEXANDRA DANIELA	Y2068195A	CALLIZO COSO, 3, 2.º
EL GORGI, AHMED	X2878564E	C/ ROSARIO, 15, 1.º, INTER.
EL GORGI, AZIZ	Y153341Z	C/ ROSARIO, 15, 2.º, INTER.
EL GORGI, MOHAMMED	X9111690X	C/ ROSARIO, 15, 1.º, INTER.
EL GORGI, OSSAMA	Y2137710N	C/ ROSARIO, 15, 1.º, INTER.
EL QLYI, MOHAMED	X9598492V	PLAZA COMPROMISO, 13, 1.º D
ESSOLHI, ABDELAKRIM	X8812495E	PLAZA COMPROMISO, 13, 1.º D
EZIANI, MOHAMMED	X9195446T	CALLIZO COSO, 3, 3.º
HUSSAIN, NAZAKAT	X4943098F	PLAZA COMPROMISO, 23, 2.º
KHAN KHAN, NAZAR	49871658E	CALLIZO COSO, 3, BAJO
KHOUDRANI, EL HOUCINE	X7658668J	PLAZA COMPROMISO, 13, 3.º
KOIRALA, KAISHNA MANI	5338689	PZA. COMPROMISO, 13, 2.º, IZDA.
LADZINSKI, TOMASZ	X8683524N	CALLIZO COSO, 3, 1.º
MACHYAKH, RADOUANE	X7077826J	PLAZA COMPROMISO, 13, 3.º
MITTELU, FLORIN	KT721768	CALLIZO COSO, 3, BAJO
MORENO SEVILLA, M.º DEL PILAR	37789456L	C/ ALTA, 21, 1.º
MOUFHIM, BOUCHAIB	X4075726B	CALLIZO COSO, 3, 2.º
MOUSSAOUI, LAID	X553521A	PLAZA COMPROMISO, 13, 3.º
MUSTAFA JAN, MOHAMMAD ZAMIR	54410246C	CALLIZO COSO, 3, 3.º
PARVANA, LILIANA	X5778239H	C/ ROSARIO, 15, 2.º, EXTER.
SHOUKAT BHATTI, JAWAD	X8233387P	PLAZA COMPROMISO, 23, 2.º
SINGH, MALKIYAT	Y1399028K	C/ ALTA, 60, 1.º
ZAMIR AKHTER, HASHIM	26273835S	CALLIZO COSO, 3, 3.º
ZAMIR, HAMERA	X6081752T	CALLIZO COSO, 3, 3.º
ZAMIR, INZAMAM	X6081705E	CALLIZO COSO, 3, 3.º
ZAMIR, IRSA	X6081872M	CALLIZO COSO, 3, 3.º

EL BURGO DE EBRO**Núm. 4.136**

Solicitada por Pablo M. Gallego Remiro, con DNI número 29.111.292-P, y con domicilio a efectos de notificación en calle Ramón y Cajal, número 95, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de supermercado minorista de alimentación, a ubicar en calle Ramón y Cajal, número 95, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don David Ruiz Pomar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

El Burgo de Ebro, a 30 de marzo de 2015. — El alcalde, Miguel A. Girón Pérez.

ESCATRÓN**Núm. 4.284**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 24 de marzo, ha aprobado provisionalmente los siguientes padrones correspondientes al año 2015:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa vehículos no sujetos al IVTM (tractores, remolques).
- Tasa por tenencia y rescate de perros.
- Tasa por reserva de espacios y entrada a través de aceras (vados).
- Tasa por mantenimiento de la red de televisión por cable.

Estos padrones se someten a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El plazo de pago voluntario será de dos meses naturales a partir de la publicación de este anuncio y el cargo en cuenta para los domiciliados, el vigésimo día a partir de la publicación.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso las costas que produzcan.

Escatrón, 25 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ILLUECA**Núm. 3.984**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 12 de diciembre de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de las personas relacionadas a continuación, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Nombre y DNI

CONSTANTIN BIRIDEL (X-9675.003-F).
SORIN BLANGA (Y-754.755-R).
MONICA GROSU (Y-659.670-K).
EMILIO GRACIA ASENSIO (17.834.290-K).
MARIUS MARIAN NASTASE (X-8.760.054-K).
LUCICA ANGELA ONEAMOISE (X-9.546.419-Q).
CASANDRA PACURAR (X-9.902.021-S).
GABRIELA CSILL PACURAR (X-9.357.071-G).
DOGDAN CONSTAN SCRIPCARIU (SB-143.460).

Visto que con fecha 18 de marzo de 2015 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida.

Examinada la documentación que la compañía, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio a las personas relacionadas a continuación por inclusión indebida.

Nombre y DNI

CONSTANTIN BIRIDEL (X-9675.003-F).
SORIN BLANGA (Y-754.755-R).
MONICA GROSU (Y-659.670-K).
EMILIO GRACIA ASENSIO (17.834.290-K).
MARIUS MARIAN NASTASE (X-8.760.054-K).
LUCICA ANGELA ONEAMOISE (X-9.546.419-Q).
CASANDRA PACURAR (X-9.902.021-S).
GABRIELA CSILL PACURAR (X-9.357.071-G).
DOGDAN CONSTAN SCRIPCARIU (SB-143.460).

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOPZ, que se le procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma el señor alcalde, Ignacio Herrero Asensio, en Illueca, a 20 de marzo de 2015, de lo que, como secretario, doy fe».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Illueca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Illueca, a 20 de marzo de 2015. — La secretaria, Elena Corredor Álvarez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 4.158**

José Manuel López Ruiz, en nombre y representación de Ader Servicios Empresariales, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de actividades auxiliares y complementarias del transporte en calle Almendro, 52, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 19 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUMPIAQUE**Núm. 4.286**

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2015.

Por resolución de Alcaldía de 26 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2015.

Dicho padrón se expone al público por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lumpiaque. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria

Lumpiaque, a 26 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MAELLA**Núm. 4.182**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de la modificación de la ordenanza quedará elevado a definitivo.

Maella, a 30 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAELLA

Núm. 4.183

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 5, sobre bienes inmuebles.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de la modificación de la ordenanza quedará elevado a definitivo.

Maella, a 30 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MUEL

Núm. 4.137

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación, por desconocidos a:

Idoe, S.L.
Laminados Aragón
Andearagón
José Vergara Bueno

Por el presente se pone en su conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó por mayoría simple:

«Primero. — Incoar de nuevo los trámites para emitir facturas y liquidar los importes correspondientes a las siguientes cargas de urbanización del polígono industrial Las Norias.

- La diferencia de expropiación de la granja.
- Hasta el 100% de los gastos de urbanización de la fase II.
- Gastos ya realizados y coste de proyectos de la III fase.

Segundo. — Someter el expediente a audiencia a los interesados por plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurrido el plazo de audiencia, si no hubiera alegaciones se procederá a la emisión de las correspondientes facturas, advirtiéndose que queda pendiente de ejecutar la tercera fase de la urbanización del polígono industrial Las Norias.

Cuarto. — Notificar la presente a los interesados».

Lo que se comunica, indicándose que disponen de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

Muel, a 31 de marzo de 2015. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NOVILLAS

Núm. 4.268

Por decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de abril del año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, 6 de abril de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PEDROLA

Núm. 4.203

Por decreto número 040108, de fecha 1 de abril de 2015, de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio, tasa por el servicio de gimnasia terapéutica y tasa por el servicio de ludoteca, todas ellas correspondientes al mes de marzo de 2015.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

—En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS:

—Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 1 de abril de 2015. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

QUINTO

Núm. 4.159

Celia Moreno Longás, en representación propia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de local para servicio de comidas preparadas sito en avenida de Constitución, número 59, de esta localidad.

De conformidad con el artículo 232 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 143 y 159.2 del Reglamento de Bienes, Actividades y Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, se abre un período de exposición pública por término de quince días a partir de la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 8 de enero de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

RICLA

Núm. 4.160

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 16/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquiera otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Ricla, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde.

SAN MATEO DE GÁLLEGO**Núm. 3.880**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan, por resolución de la Alcaldía núm. 60/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, se procede a la publicación de la misma, que transcrita literalmente dice:

«Visto el expediente incoado para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a varias personas.

Dada audiencia a los interesados mediante anuncios en el BOPZ sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

HE RESUELTO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a las personas que a continuación se relacionan, por haberse comprobado que no residen en el mismo, haciéndose constar que dichas bajas conllevarán, en su caso, la baja correspondiente en el censo electoral.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIE	País de nacionalidad
FERREIRA	DA SILVA	ANA CRISTINA	X009795952E	PORTUGAL
KARCZMARZ		PIOTR	X08096056X	POLONIA
ROSU		DANIEL SORIN	I2534567	RUMANIA
ROSU		MARILENA	I2534567	RUMANIA
ROSU		ION	9489399	RUMANIA
LODKOWSKI		JANUSZ STANISLAW	X9528173D	POLONIA
PAPKA		DARIUSZ	X951832R	POLONIA
BARTOSZ		ROKSANA ANNA	X9228335E	POLONIA
NOWAK		GRZEGORZ STANISLAW	X8637745A	POLONIA
SOSNIAK		DOROTA	X9394953M	POLONIA
SOSNIAK		RAFAL MARIAN	X9394972R	POLONIA
KUNIGIEL		PAWEL ROBERT	Y0618923F	POLONIA
MONSECOUR		DIRK	X4608948R	BELGICA
NOWAK		ADAM	Y0709692H	POLONIA
MORON		KRZYSZTOF	X7614431M	POLONIA
NOVAK		MAGDALENA	Y0709715H	POLONIA
BAG		ANDREI NICOLAE	81041767	RUMANIA

Segundo. — Notificar a los interesados.

Tercero. — Enviar al Instituto Nacional de Estadística las variaciones en el fichero mensual correspondiente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Mateo de Gállego, a 20 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

SAN MATEO DE GÁLLEGO**Núm. 4.273**

Por decreto de Alcaldía número 77/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, se ha resuelto aprobar el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado y del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón y el padrón de basuras y contadores correspondientes al período de noviembre-febrero 2015, lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria, o en metálico en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasas por suministro de agua, alcantarillado, basuras y contadores averiados:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso de reposición.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 31 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

TAUSTE**Núm. 4.161**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así por resolución de Alcaldía núm. 610, de fecha 27 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales en el que se ponía de manifiesto que Anatoli Atanasov Manov, Pavlin Atanasov Manov, Atanas Mitkov Manov, Maya Sashova Manova, Yavor Valentinov Dinov, Iliyan Yavorov Dinov y Mariya Ilieva Dinova, vecinos de este municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tauste, a 27 de marzo de 2015. — La secretaria general, Mónica Miriam Laborda Farrán.

TORRES DE BERRELLÉN**Núm. 4.279**

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi en el municipio de Torres de Berrellén.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrá examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en dicho diario oficial.

Torres de Berrellén, a 31 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELLÉN**Núm. 4.290**

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para el arrendamiento del bar anexo al centro de día sito en plaza Bonet, 11.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torres de Berrellén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Bonet, 12.
 - Localidad y código postal: Torres de Berrellén, 50693.
 - Teléfono: 976 653 101.
 - Fax: 976 651 001.
 - Correo electrónico: *ayuntamiento@torresdeberrellen.net*.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: *www.dpz.es*.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.
- d) Número de expediente: 1/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar anexo al centro de día.
- c) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogables por otros dos.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe: 3.600 euros anuales.

5. *Garantía:* Provisional: No. Definitiva: 3.000 euros.

6. *Otros:* El arrendatario está obligado a suscribir seguro de RC y de daños por valor, respectivamente, de 300.000 euros en los términos en que figura en el pliego.

7. *Requisitos específicos del contratista:* solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar según se indica en el pliego.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.
- b) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza), C.P. 50693.
 - Domicilio: Plaza Bonet, 12.
- c) Modelos oficiales.

Torres de Berrellén, 31 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TOSOS**Núm. 4.271**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tosos, a 6 de abril de 2015. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

TOSOS**Núm. 4.272**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tosos, a 6 de abril de 2015. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

UTEBO**Núm. 4.204**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015 fue aprobada la lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de marzo de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 6 de abril hasta el día 5 de mayo de 2015.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 1 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO**Núm. 4.205**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015 fue aprobada la lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de abril de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 22 de abril al 22 de junio de 2015.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 1 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO**Núm. 4.206**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015 fue aprobada la lista cobratoria de la tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el cuarto trimestre de 2014.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos e la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 10 de abril al 9 de junio de 2015.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 1 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 4.196**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2015 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, prorrogado del 2014, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 4/2015

- Créditos extraordinarios/suplementos de crédito:
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios: 35.093,87 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 78.415,68 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital: 14.884,26 euros.
Total: 128.393,81 euros.
 - Ingresos:
Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales: 128.393,81 euros.
- Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
- Villanueva de Gállego, a 27 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 10***Cédula de notificación***Núm. 4.023**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 512/2013, seguido a instancia de NGB Maquinaria y Construcción, S.L., frente a Canalizaciones Ebro, S.L., se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la que cabe recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Canalizaciones Ebro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a diecisiete de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 21*Cédula de notificación***Núm. 4.011**

En el juicio verbal número 1.082/2014 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Elisabete José Cardoso Valente, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora donña Ana Cristina Cortés Carbonell, en representación de La Zaragozana, S.A., contra Elisabete José Cardoso Valente, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 5.210,34 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demandada y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, debiendo procederse al depósito de la suma de 50 euros, que no se recuperará si se desestima el recurso, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elisabete José Cardoso Valente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a doce de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 3.616**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 570/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Ruiz Cubero, contra las empresas CV Aser, S.L., Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 13 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte, en esta Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los siguientes recursos:

«Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos,

o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0570/14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CV Aser, S.L., Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil quince. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.617**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrei Moldovan contra la empresa Eugen Oprea, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe el siguiente recurso:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugen Oprea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.618**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 312/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Instalaciones Angarso, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe el siguiente recurso:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Angarso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.523**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Magdalena Codres, María del Pilar González Domínguez, Naikari Correyero Sistiaga, Bárbara Pérez Pallarés, Mustapha Meskar contra Asesores Integrales de Empresas, S.C., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 324/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2015, a las 10:10 horas, en Sala de

Vistas número 33, sita en planta baja, recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Integrales de Empresas, S.C., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.524

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.059/2013 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, seguido a instancia de Marta Tolosana Lorén contra las empresas Auto Servicio Solano, S.A., Huesca Móvil, S.A., Gestoría Ciudad de Automoción Asia, S.A., Motor Aragón, S.A., Autosca, S.A., Aragón Car, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., Inversiones Donkey, S.L., Deutschland Autos, S.L.U., Fogasa, Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno, Auto Castillo-Haro, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.525

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1.260/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Recaj Zumeta contra la empresa Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., Fogasa, sobre cantidad, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOP.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.526

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo García Comín contra Asesores Integrales de Empresas, S.C., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 344/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2015, a las 10:40 horas, en Sala de Vistas número 33, sita en planta baja,

recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Integrales de Empresas, S.C., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.527

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrés Paracuellos del Río contra Adecuaciones, Decoración, Estudios de Construcción, Urbanismo y Arquitectura, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 308/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Adecuaciones, Decoración, Estudios de Construcción, Urbanismo y Arquitectura, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2015, a las 10:10 horas, en la sede de este órgano judicial sito en avenida de Ramillas, recinto Expo, Sala de Vistas número 33, planta baja, edificio 2, (Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adecuaciones, Decoración, Estudios de Construcción, Urbanismo y Arquitectura, S.L., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.528

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 231/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Danilo Eduardo Mogollón Collaguazo contra la empresa Refrigerados Friosca, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Refrigerados Friosca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.529**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1.256/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Crespo Crespo contra la empresa Aragonesa de Elevación, S.L., Fogasa, sobre cantidad, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOP.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Elevación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.530**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Mostolac García contra la empresa Aragón Celular 2009, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón Celular 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.531**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 301/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Jiménez Algora contra la empresa Gedetur Consulting, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gedetur Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.532**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.055/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Tobajas Yecora contra la empresa Ebro Construcciones Augusta, S.L., Fogasa, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOP.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebro Construcciones Augusta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.533**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús M. Gil Fernández contra la empresa Logística Aragón XXI, S.C.A., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2015 decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Aragón XXI, S.C.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.534**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 306/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Enrique Usón Nebra contra las empresas Fegán S. XXI, S.L. y Arbellón, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2015 decreto de subrogación del Fogasa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fegán S. XXI, S.L. y Arbellón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.619**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisa Bellosta Gregorio contra la empresa Digital 2 Social Media, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el auto despatchando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digital 2 Social Media, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.620**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 249/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Gregorio Pellicer contra la empresa Granitos Pineda, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granitos Pineda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.621**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 199/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicente Barrera González, Eibar González Noguera, Roberto Bernués Bernat, Melisa Giménez Giménez contra la empresa Mapreco, S.L., Mantenimientos Preventivos y Correctivos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Barrera González, Eibar González Noguera, Roberto Bernués Bernat, Melisa Giménez Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.622**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mar Andreu Martín contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.623**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 207/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Tabares Lobaco contra la empresa Escriche Siglo XXI, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escriche Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a trece de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.624**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1.108/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Ulici contra la empresa Zafonsa Fontanería y Reformas, S.L., Fogasa, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOP.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zafonsa Fontanería y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.633**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Matute Artigas contra la empresa Asador Broto, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Broto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.234**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 78/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Díaz Gra-viotto contra la empresa Hostelería Acme, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2015 auto despachando ejecución de título

judicial, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta, y se ha citado de comparecencia a las partes para el día 20 de abril de 2015, a las 13:30 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Hostelería Acme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.339**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihai Bejan contra la empresa Sadefer, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sadefer, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.735,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 Ley de la Jurisdicción Social. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 en el Banco Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sadefer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a dos de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.340**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Montserrat Martínez Herranz contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Montserrat Martínez Herranz, frente a Franquicias

Silvassa, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.864,84 euros en concepto de principal, más otros 776 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274 debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.341

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Bona Aguado contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sergio Bona Aguado, frente a Servicios Taurinos Serolo, S.L., parte ejecutada, por importe de 794,28 euros en concepto de principal, más otros 126 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274 debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso

se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Taurinos Serolo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a seis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.386

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Estefanía Lloret Pueyo contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Estefanía Lloret Pueyo, frente a Asesores Integrales de Empresas, S.C., parte ejecutada, por importe de 1.563,03 euros en concepto de principal, más otros 245 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274 debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.342

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1.161/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Byron Aguilar Jiménez contra la empresa Asociación para el Codesarrollo Liclicñan, sobre cantidad, se ha dictado decreto

desistimiento de fecha 9 de marzo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría contra la cual cabe interponer recurso de revisión en el término de tres días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo Liclicñan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.387**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Casorrán Calmache, Sagrario Nafarrete Ormaechea, Tania Mora Gonzalvo, Sonia Maisterra Frago contra la empresa Menssana Aragón 2011, S.L., se ha dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 9 de marzo de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Menssana Aragón 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 3.388**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 48/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Gimeno Clemente contra la empresa Ger Desarrollo Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 10 de marzo de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ger Desarrollo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.343**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 314/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Julio Ferrer Buisán contra la empresa Javier Casas Fandos, España Servicios, S.C., Fernando Ramiro Segovia, Rebeca Sola Elfau, sobre otros conceptos, se ha dictado auto de fecha 2 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que contra la misma caben los siguientes recursos:

«Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su noti-

ficación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rebeca Sola Elfau, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a cuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.345**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noureddine Houssa Mahzoum contra la empresa Ralfois Kitchen, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto y decreto de ejecución en el día de la fecha cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ralfois Kitchen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.389**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Pascual San Nicolás contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto de ejecución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Taurinos Serolo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es